# ácido acético

**Nombre (Inglés): acetic acid**

## NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN

- **CAS:** 64-19-7
- **Nº C.E./EINECS:** 200-580-7
- **Ficha Internacional de Seguridad Química (INSHT):** 0363

## MÁS INFORMACIÓN

- **Fórmula molecular:** C2H4O2
- **Sinónimos:** acido glacial acetico, vinagre

## USOS

desengrasante, desinfectante, disolvente, limpiador, aditivo, acidulante, conservante, fungicida, herbicida, regulador de pH, aromatizante, desincrustante, microbiocida

## Clasificación y Etiquetado (Reglamento 1272/2008)

### Símbolos



**GHS02**

Inflamable / Pirofórico



**GHS05**

Corrosivo

**Palabra de advertencia:** **Peligro**

### Frases H

**H314** : Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.

Corr. cut. (Cat. 1A) : Corrosión o irritación cutáneas

**H226** : Líquidos y vapores inflamables.

Líq. infl. (Cat. 3) : Líquidos inflamables

*Nota B.*

### Notas

- R.1272-Nota B

### Etiquetado

| Concentración | Etiquetado |
|---|---|
| C >= 90 % | C; R35 |
| 25 % <= C < 90 % | C; R34 |
| 10 % <= C < 25 % | Xi; R36/38 |
| C >= 90 % | Corr. cut., 1A; H314 |
| 25 % <= C < 90 % | Corr. cut., 1B; H314 |
| 10 % <= C < 25 % | Irrit. cut., 2; H315 |
| 10 % <= C < 25 % | Irrit. oc., 2; H319 |

## Riesgos específicos para la salud

### Valores Límite Ambientales (VLA)

Valores límite ambientales de exposición diaria (VLA-ED) publicados por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST). Representan la concentración media de un agente químico en la zona de respiración del trabajador, medida o calculada de forma ponderada con respecto al tiempo para una jornada de 8 horas diarias. (https://www.insst.es/valores-limites-de-exposicion )

**VALORES LÍMITE AMBIENTALES**

| Estado / Forma | VLA-ED (ppm) | VLA-ED (mg/m³) | VLA-EC (ppm) | VLA-EC (mg/m³) | Notas |
|---|---|---|---|---|---|
| — | 10 | 25 | 15 | 37 | véase Apartado 8 |

## Riesgos específicos medioambiente

### Emisiones a la atmósfera

Sustancias sujetas a limitaciones de emisión a la atmósfera según la Directiva de Emisiones Industriales (2010/75/UE) y su transposición española. Incluye contaminantes regulados en los permisos de emisión de instalaciones industriales y en los documentos de referencia de mejores técnicas disponibles (MTD/BREF).

### Compuestos orgánicos volátiles

Compuestos orgánicos volátiles (COV) regulados por la Directiva 1999/13/CE sobre limitación de emisiones de COV en determinadas actividades y en los Reales Decretos 117/2003 y 227/2006. Sustancias que contribuyen a la formación de ozono troposférico y que están sujetas a límites de emisión en actividades industriales.

## Normativa ambiental

### LPCIC (EPER)

Sustancias prioritarias y contaminantes específicos en el marco de la política de aguas de la UE, establecidos por la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) y la Directiva de Sustancias Prioritarias (2008/105/CE y modificaciones). Sustancias que suponen un riesgo significativo para las aguas superficiales europeas y sujetas a normas de calidad ambiental (NCA).

| EPER AGUA | EPER AIRE |
| --- | --- |
| | 1 |

### EPER Aire

Sustancias de la Lista 2 del Anexo III de la Directiva IPPC (integrada en la Directiva de Emisiones Industriales 2010/75/UE). Contaminantes que pueden afectar a las masas de agua superficiales y subterráneas y que deben considerarse en la autorización ambiental integrada de instalaciones industriales.

## Normativa de restricción/prohibición de sustancias

### Sustancias bajo evaluación. PACT

Sustancias en seguimiento activo a través de la herramienta PACT (Public Activities Coordination Tool) de la ECHA. Permite conocer qué autoridades regulatorias están examinando una sustancia y qué posibles acciones regulatorias se están considerando (restricción, identificación como SVHC, armonización de clasificación, etc.).

### Sustancias Pesticidas Autorizadas

Sustancias activas aprobadas para su uso en productos fitosanitarios (plaguicidas agrícolas) en la Unión Europea según el Reglamento (CE) nº 1107/2009. Incluye herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas y otros agentes de protección de cultivos con aprobación vigente a nivel europeo.

| FUENTE | PUREZA MÍNIMA |
| --- | --- |
| Real Decreto 2163/1994 | = 980 g/kg |

**USOS**

Sólo podrá ser utilizado como herbicida

### Accidentes graves (Seveso)

Sustancias peligrosas incluidas en el Anexo I de la Directiva Seveso III (Directiva 2012/18/UE), transpuesta en España por el Real Decreto 840/2015. Su presencia en instalaciones industriales en cantidades iguales o superiores a los umbrales establecidos determina la obligación de aplicar medidas de control de riesgos de accidentes graves.